

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01077.

SE INADMITE la anterior demanda ejecutiva, para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase aportar certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio denominado SOLUCIONES J. D. C., ya que los documentos allegados como base de la ejecución, fueron emitidos por el establecimiento de comercio en mención, conforme se desprende de su tenor literal (C. G. del Proceso, artículo 84 - 2).-

2. En el escrito contentivo de la demanda, exclúyase como parte demandada al señor JAIRO AURELIO HENAO CRUZ, como quiera que dicha persona no suscribió los títulos base de la ejecución en calidad de persona natural.-

3. De acuerdo a lo manifestado en el numeral 1.1.1. del acápite de Hechos y lo solicitado en el numeral 2.1. del acápite de pretensiones, sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si la parte demandada efectuó abonos sobre la obligación contenida en la Factura de Venta FV - 2 - 583, emitida el 06 de junio de 2022, como quiera que la suma relacionada en dichos acápites no concuerda con la registrada en el título valor allegado con la demanda - ver numeral 1.3. del acápite de Hechos (C. G. del Proceso, artículo 82, numerales 4 y 5).-

4. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la parte demandante la dirección de correo electrónico del extremo demandado, donde aquel recibe notificaciones personales, acorde a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **215**, hoy **07 de diciembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be25d2a5c227a3339a10914480928fee78014c8407d9e4bcdf0f934a4226ef1**

Documento generado en 06/12/2022 11:15:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>